

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para simulador de vuelo Bell 412 HP a la Empresa "FAASA Aviación".

Exenta N° 08/4/ 423 /

SANTIAGO, 17 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- b) La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- c) Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- d) El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- e) La DAN 08 12, "Define y establece los estándares que deben cumplir los Simuladores de Vuelo de Helicópteros".
- f) El CS-FSTD (H) de la EASA, como un procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Helicópteros.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DAN 08 12, que define y establece los estándares que deben cumplir los *Simuladores de Vuelo de Helicópteros para obtener una Autorización de Funcionamiento, para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención o renovación de una licencia aeronáutica y sus habilitaciones.*
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la Evaluación Recurrente efectuada con fecha 4 de Octubre del 2016 al Simulador de Vuelo para helicópteros Bell 412 HP, ID DGAC FAA-SEV-77 ubicado en las instalaciones de FAASA Aviación, domiciliado en "Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía Acrópolis, calle Early Ovington N° 2, 41300, Sevilla-España".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar hasta el 4 de Octubre del 2019, a la Empresa **FAASA Aviación**, a utilizar el antes mencionado Simulador de Vuelo, en tareas de instrucción, entrenamiento y demostración de pericia para personal de vuelo, de acuerdo a lo que se establezca en los respectivos programas aprobados para estos efectos por la DGAC. Se adjunta Informe de la Evaluación ("Evaluation Report") del mencionado Entrenador de Vuelo, documento que junto a esta Resolución, deberán estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Respecto de la Habilitación de "Combate de Incendios Forestales", se autoriza la utilización de este Simulador de Vuelo para los efectos de realizar instrucción, entrenamiento y los exámenes de pericia requeridos para la obtención y revalidación de la antedicha Habilitación de Función.
- 3.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparezcan aún pendientes, si corresponde, deberán ser resueltas en los plazos señalados en el respectivo informe ("Discrepancies Report"). El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo.
- 4.- Para efectos de instrucción y entrenamiento, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al **Nivel B** de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3.1 de la DAN 08 12.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese;



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.
- 2.- FAASA AVIACION, SEVILLA ESPAÑA
- 3.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 4.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 5.- DSO TRANSPARENCIA
- 6.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS.
- 7.- DSO, REGISTRATURA